

Mar del Plata, 24 de abril de 2017.

**VISTO:** la presentación efectuada por la Lic. Natalia Ficicchia, mediante nota n° 582/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicita la declaración de Interés Turístico a las **III Jornadas Argentinas de Tecnología, Innovación y Creatividad (III JATIC 2017)** a llevarse a cabo del 1 al 3 de noviembre de 2017.

Que son organizadas por todas las sedes de la Universidad CAECE ( tanto CABA como MDP ). Convoca a investigadores, profesionales, empresarios , docentes y estudiantes de grado y posgrado con el objeto de promover el conocimiento tecnológica que mediante la innovación y creatividad se planteen soluciones a diversas problemáticas sociales

Que en estas Jornadas se realizarán cinco workshops contando con la participación en Conferencias, Seminarios, y Talleres de disertantes de amplia trayectoria tanto en nuestro país como del extranjero. También se expondrán ponencias referidas a trabajos de investigación y/o académicos con referato nacional e internacional y Paneles en los que participarán representantes de empresas u organizaciones vinculadas al sector, exponiéndose temáticas de la realidad presente y futura de la Tecnología e Industrias Creativas y su relación con la innovación productiva

Que cabe destacar, que las dos ediciones anteriores de estas Jornadas se realizaron en Mar del Plata, donde participaron más de 800 asistentes de distintos puntos del país.

Que de este acontecimiento participan investigadores, profesionales, empresarios, docentes y estudiantes de grado o postgrado, para promover el conocimiento tecnológico que mediante la innovación y creatividad se planteen soluciones a diversas problemáticas sociales.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **III JORNADAS ARGENTINAS DE TECNOLOGIA, INNOVACION Y CREATIVIDAD ( III JATIC 2017)**, a llevarse a cabo del 1 al 3 de noviembre en nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza

Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 126**



**CPN GABRIELA MAGNOLER**  
Presidente  
Ente Municipal de Turismo